

Acta Número Scis (6) 2020



De la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, presidida por el Señor Alcalde Municipal José Mauricio Meza M. y con la asistencia de los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Julian Funes Navas, Sandra Mabel Tarez Castillo, Karen Florencia Andino Baca, e Ildia Oliva, excusándose la señora Vice-Alcalde Municipal, Rufina Izaguirre Flores, el Regidor Santos Ceferino Baca Hernández y la Abogada Lidilia Ciron Pastora, ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe - Agenda a Desarrollar: 1) Invocación a Dios, 2) Comprobación del Quórum, 3) Apertura de la sesión, 4) Lectura y Aprobación de la Agenda, 5) Lectura y Ratificación del Acta anterior, 6) Informes 7) Asuntos Varios, 8) Acuerdos y Resoluciones, 9) Cierre de la Sesión. - Desarrollo de la Agenda: Desarrollo de la Agenda: La Invocación a Dios fue dirigida por la Regidora Karen Andino, seguidamente se procedió a la comprobación del Quórum, por parte del señor Alcalde Municipal, el cual contaba con la mayoría de sus miembros, procediendo a la apertura de la sesión, siendo las nueve de la mañana con diecisiete minutos (09:17 A.M.), seguidamente se dió lectura a la agenda programada la cual fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Cinco B) Lectura y Ratificación del Acta anterior: La Secretaria Municipal, dió lectura al Acta anterior, lo que fue aprobada sin ninguna modificación. - Solo con la observación de los Regidores Municipales de que ellos no firmaron los actas de sesiones de Corporación porque se les adeudan cinco dietas y que no lo hacen con el fin de perjudicar si no de solucionar. - El señor Alcalde les dijo que no se les ha pagado las dietas porque no ha ardo



transferencia del año 2020, y que ahonto por la Emergencia del COVID-19, han mandado solo un 30% de la transferencia y es condicionado, solo para comprar alimentos para poder abastecer a la población más necesitada. La Regidora Zandra Torre, dijo que los actas ratificados deben de ser cancelados y que ya llevan varias sesiones y no se les paga. El Regidor Julian Tunco, dijo que el señor Alcalde es el administrador de los fondos Municipales, pero que ellos están para aprobar e imputar y la Ley de Municipalidades los ampara y reitera que siempre ha dicho que no va a firmar un acta cuando él no esté de acuerdo con algo, y que el artículo 21 de la Ley de Municipalidades dice que si se encuentra la Municipalidad con fondos limitados, no quiere decir que los dictos se deben de retrasar y que el Contador y el Tesorero Municipal, deben de llevar un buen control, para que cuando venga transferencia, dejar siempre la reserva de los dictos y salarios del personal y que no se opone a firmar, el acta solo pide que se llegue a un acuerdo. El señor Alcalde dijo que lo único que les puede decir es que deben de esperar a que manden la primera transferencia, para poderles pagar aunque sea un 50% y al venir la segunda transferencia el resto que se les adeuda y pide comprensión de su parte, ya que esto no es nada que esté en sus manos, para poderlo resolver y que el lo que puede hacer es pedirle a Tributación para que mande avisos de cobro a las telefonías para que paguen y que la firma del libro de Actos es aparte de los pagos, porque la Ley de Municipalidades artículo 35 dice que es obligatorio firmar el Acta por todos los regidores presentes. El Regidor Adán Sierra, dijo que no se tome como que se están revelando como Corporación, ni se hable con el fin de afectar y que se está para comprenderse y apoyarse solo que recomienda que se diga



una reserva de dinero para este tipo de contingencias. El señor Alcalde dijo que nadie es responsable de esto porque nos afecta a todos y que se va a hablar con el Contador Municipal, para que de ahora en adelante se aparte el dinero de dietas y planilla de Empleados. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó: Que el señor Alcalde Municipal, pidiendo el administrador de las Arcas Municipales, deberá cancelar el 50% de los dichos, que se les adeuda a los Regidores, cuando venga la primera transferencia que les hace el Gobierno Central a las Municipalidades y la totalidad de los dichos adeudados al momento de venir la segunda transferencia y de igual manera se instruirá al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal, para que los salarios de todos los Empleados y los dietas, deberán mantenerse al día sus pagos teniendo la obligación la tesorera Municipal y el Contador de dejar la reserva para el pago de planillas y dietas adeudadas en la totalidad, de igual manera se autoriza a la Secretaría Municipal, para que les entregue el presente acuerdo a la Tesorería Municipal Liliana Maneth Sierra Bushillo y al encargado de Contabilidad y Presupuesto Meuris Jean Carlos Cenato Novoa. - Punto Número Seis (6) Informes. - El señor Alcalde, dice que hay gente del Municipio de la Venta, que están en otros Municipios y que le llaman a él para preguntarle, si él como Alcalde puede extender algún permiso para poder trasladarse, pero al parecer solo SINAGER puede otorgar esos permisos. - La Corporación Municipal, dijo que se debe decir a la población que busquen la manera de conseguir esos permisos con SINAGER, porque aquí solo son autoridades locales y no pueden pasarse sobre ellas, ni las instrucciones y los Decretos y comunicados que



ha dado el Gobierno Central, ya que se estaban dando permisos para circular a personas que venden, pero ya no los aceptan, solo los de SINAGER. El Regidor Julian Funes dijo que para algunas personas que trabajan en otros Municipios, se debe de buscar una solución, ya que el salvoconducto si les funciona pero que lo mejor es que la persona vaya a SINAGER y lo solicite. El Señor Alcalde solicitó el apoyo de la Corporación Municipal, para que convienten la gente, ya que si se ha dado es porque no se tenían los medios, pero como Corporación, si se está gestionando para dar un poco de alivio a la población y que por el momento el Gobierno envió QUINIENTOS VEINTIDOS MIL LEMPIRAS (L 521,500.00) y es exclusivamente para compra de alimentos, para dar a las familias de escasos recursos económicos del Municipio, es difícil porque la gente se aprovecha con el alto costo de los productos y además piden que se les dé a las personas más necesitadas, pero manifiesta que en este momento que nadie recibe ingresos, todos son necesitados, lo que se tiene que hacer es ver como se va a actuar. Ya que en las pulperías hay alimentos para comprar. El Señor Alcalde continúa informando que como es necesario la compra de mascarillas y gel de manos y son productos escasos por el momento, para abastecer a toda la población y también son insumos obligatorios que deben de ir en la ración de cada familia que lo autoricen para comprarlas para poder llevar a todas las familias. - Nación que fue aprobada por unanimidad de votos. - El Regidor Julian Funes, dice que gracias a Dios a la Venta le dieron esa transferencia para poder trabajar y darle algo a la población y opina que lo que se debe de hacer es ponerse a la orden con el pueblo como Corporación y aunque no sea mucho, que se de una ración por casa y los reco.



mandauones es que se vaya de casa en casa entregando, para evitar aglomeraciones y que se debe de trabajar en equipo, fuerzas vivas, líderes comunitarios, etc., y dijo que él ha hablado con Diputados de su partido, que si no se consigue para todos, mejor no traer nada ya que con esto solo se revuelve la gente y que se hay la facilidad de mandar a hacer las mascarillas que se comen y que en Sahagún hay una tienda donde se puede comprar material y que además de las personas que se capacitaron aquí para porte y confección se busque también personas en las comunidades, que son costureras para que se les de material y salir más rápido con el trabajo. - El señor Alcalde dijo que se debe de dar parejo, porque la gente se molesta y que en este momento se debe de dejar de lado la política, ya que esta es una pandemia y se debe de tomar en serio, que se debe de trabajar para empezar a distribuir los alimentos y posteriormente hacer un kit de limpieza en el que se le agregue las mascarillas y el gel para entregarlo a las familias. - El señor Alcalde dijo que a él le llaman, por lo de los cielos de las carreteras secundarias, hay quienes se molestan por eso, ya que hay quien no respeta esas medidas y le reclaman que la policía no llega, pero a él le consta que la Policía si está trabajando, haciendo recorridos en todo el Municipio y concientizando a las personas sobre las medidas que se deben de tomar, ya que gracias a Dios en el Municipio no hay casos todavía, pero que se deben de seguir tomando precauciones y que con respecto al cumplimiento de las ordenanzas, cada regidor es autoridad y puede ejercer su autoridad y la puede ejercer en sus comunidades. Y propone que se consigan bombas para fumigar con cloro y



detergente cada carro que entra a las comunidades en los lugares donde hay más tránsito, para apoyar a las comunidades y evitar así que en nuestro Municipio entre este virus y pide a la Corporación que hablen en las comunidades para que hagan grupos y se roten haciendo este tipo de trabajos en las comunidades. Continúa solicitando el señor Alcalde, la aprobación de Ordenanzas Municipales de las cuales ha enviado borradores la Abogada Lidia Carón Pastana, ya que se deben de tomar medidas y ya que se declaró el Municipio en Emergencia por esta Pandemia del COVID-19, siendo un requisito las Ordenanzas que las Ordenanzas se tienen que remitir a la Gobernación Departamental, así como tenemos que liquidar la transferencia mediante el comunicado del TSC, se pide que en todo el proceso debemos hacerlos acompañar por el Auditor Municipal para liquidar la transferencia condicionada que está enviando el Gobierno Central y pide a la Corporación su aprobación, siendo dos, dando lectura a cada Ordenanza. La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó dichas Ordenanzas. De igual manera solicita que le ratifiquen la ampliación a la aprobación de la Certificación del Decreto de Emergencia, que fue aprobado en el Acta número cinco en la sesión del día 17 de Marzo de 2020, ya que es uno de los requisitos que solicitan para liquidar la transferencia condicionada que está dando el Gobierno Central y enviada a la Gobernación Departamental de Francisco Morazán. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos - El Regidor Julián Funes, dijo que abanto por esta situación se ha recibido insultos de la gente y no se puede hacer nada. Y de igual manera cada uno de los Regidores expresó todas las quejas que hay de parte de la población y que la gente critica cuan-





do no sabe realmente que es lo que está sucediendo. Se presentó el encargado de Contabilidad y Presupuesto Municipal Meun, Juan Carlos Cerato Novos, quien informó, que entró a los arcas de la Alcaldía Municipal por parte del Gobierno Central, para combatir la Epidemia del COVID-19, por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 521,500.00), siendo parte de la transferencia del mes de enero del año 2020, en donde mandan que se debe de comprar, enumerando cada uno de los alimentos permitidos para poner en la bolsa que se les da a las familias, y explica que para esto se debe de incluir el CODEM, las fuerzas armadas del Municipio y la Corporación Municipal. También informa que para gestionar en esta emergencia y para dar una solución al pueblo y como no se contaba con los fondos para poder comprar, se retiró de las cuentas Bancarias, la cantidad SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 70,000.00): (L. 30,000.00) de Banco LA FISE y (L. 40,000.00) de Banco Atlántida, pero como va encausar la transferencia exclusivamente para atender las necesidades en esta epidemia, solicitan la aprobación para devolver estos fondos a las cuentas y así utilizar solo el fondo destinado por el Gobierno Central. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. Continúa informando y detallando las ampliaciones y trasposos que son necesarias aprobar, detallando cada uno de ellos. Mismos que fueron aprobados por Unanimidad de votos Punto Número Siete (7). Asuntos Varios El Regidor Julian Funes, dijo que como se va a quedar con la Organización, para la entrega de alimentos en las comunidades. - El Señor Alcalde expresó que se les avisará para que apoyen con el vehículo de cada uno, pero solo en la distribución ya que está trabajando con las empleadas, en fe.



sar y embolsar los productos y para que no se movilizan todos al mismo tiempo. Se presentó el señor José Esteban Cerato y Juge Danilo Hernández de la comunidad de Las Romadas, quienes manifestaron que están preocupados por la falta de ingresos en los hogares y por ende falta de alimentos y ellos como líderes en la comunidad, sacaron un listado de las casas de Las Romadas, Calle Vieja y Calaire, esto para facilitar el trabajo de la Corporación, ya que quieren ser parte de las soluciones y no de los problemas, aclarando que se anotó a una persona por casa, explicando que se hizo un listado parco para evitar problemas con la población, porque la gente si se exige para anotar, especula que se anota por preferencias y para evitar esos comentarios se fue casa por casa, pero se concientizó a la gente que si no dan para todos, se va a escoger a las personas con mayor necesidad y los incentiva a salir adelante trabajando por este pueblo y que el señor reconocerá su trabajo. - Además agradeció por los proyectos que se han dado a la comunidad. - La Corporación Municipal, agradeció y felicitó por el trabajo realizado, ya que bueno fuera que el pensamiento de todas las personas fuese así, porque este tipo de cosas ayudan a la Corporación y no como otras personas que lo que hacen es criticar y exigir, sin poner de su parte y le dijeron a la comisión que no se preocupan que aunque sea poco, pero se está trabajando para llevar algo a los hogares de Naccho Municipio. El señor Alcalde dijo que si Dios quiere, cuando pase todo esta problemática, le gustaria hacer una reunión con todo el pueblo, en la que participen y compartan todos, para dar gracias a Dios, por que se paso esta prueba, ya que lo toma como una lección de parte de Dios para mejorar, porque es



Ha dando una segunda oportunidad al mundo de cambiar.- El Regidor Julián Funes, agradeció a la comisión por la labor que realizaron y los felicitó por la colaboración de la comunidad hacia la Corporación y que como líderes, siempre lleven a la comunidad a tomar las mejores decisiones.- Se presentaron los señores Jorge Ordóñez Comisionado Municipal, Juana Rosa Andino Presidenta de la Comisión Ciudadana de la Transparencia, y Carlos Flores, Julia de Jesús Rojas y Edoín Correa representantes del CODEM, para socializar con la Corporación Municipal, el tema del dinero que ingreso a las arcas de la Alcaldía Municipal para afrontar la Pandemia del COVID-19, quienes manifestaron que si bien es cierto el Gobierno mando para una cantidad estipulada de familias, pero es conocido de todos que La Venta no cuenta solo con 3,043 familias, y que tal vez en otro momento son las más necesitadas, pero que actualmente todas las familias están sin ingresos, porque las personas no están trabajando y por tanto proponen que se haga un censo para averiguar cuantas casas hay y así hacer las porciones de acuerdo a la cantidad de casas en el Municipio.- Dando información uno de ellos que en La Venta hay aproximadamente 2,000 casas, por lo que se acordó hacer 2,000 porciones de alimentos para distribuirlos entre las familias del Municipio, solo que al finalizar se haga una liquidación de todo y además se ponen totalmente a la disposición para trabajar y observar todo el proceso.- Lo que fue aprobado por unanimidad de votos.- Punto Número Ocho (8). Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de La Venta Municipio del Departamento de Francisco Morozán, haciendo uso de las facultades



y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, ACORDÓ: PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó: Que el señor Alcalde Municipal, siendo el administrador de las Arcas Municipales, deberá cancelarles el 50% de las dietas que se les adeuda a los regidores, cuando venga la primera transferencia que les hace el Gobierno Central, a las Municipalidades y la totalidad de las dietas adeudadas al momento de venir la segunda transferencia y de igual manera se instruirá al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal, para que los salarios de todos los empleados y los dietas, deberán mantenerse al día sus pagos, teniendo la obligación la Tesorera Municipal y el Contador, de dejar la reserva para el pago de planillas y dietas, autorizando a la Secretana Municipal, para que entregue el presente acuerdo a la Tesorera Municipal Iliana Marieth Sierra Bustillo y al Encargado de Contabilidad y Presupuesto Mtrns. Jean Carlos Ceroto.. SEGUNDO: Acordó y aprobó autorizar al señor alcalde Municipal para la compra de mascarillas y gel de manos, compra en la que estarán en todo el proceso el Auditor Municipal, como observador, quien tendrá que entregar informe a la Corporación Municipal.- TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, en el MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS, y dando cumplimiento al comunicado Oficial mediante acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, esta medida estará vigente en todo el Territorio Nacional hasta el próximo domingo 12 de abril, emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: SE ORDENA LEY SE, en todo el Municipio de La Venta por tiempo indefinido, la presente Ordenanza Municipal, co



de Ejecución Inmediata y tiene su fundamento legal en los artículos: 13 Numeral 10, 42, numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 13, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. SE



ORDENA: a todos los dueños de negocios del Municipio de La Venta como ser: pulperías, abarrotes, mercaditos, farmacias, gasolineros, abastecerse para atender a la población dentro del término Municipal sin alteraciones de precios, ya que si se constata dicho monopolio, se le cancelará su permiso de operación y se notifica a la fiscalía de protección al consumidor.. SE ORDENA: mantener la cadena permanentemente hasta nuevo comunicado para la regulación estricta y el control de entradas y salidas al casco Urbano, sus Aldeas y evitar la proliferación del COVID-19. ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- CUMPLASE.- CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos acordó y aprobó, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAIS, dando cumplimiento al comunicado Oficial, emitido por el Gobierno Central en fecha 15 de marzo del 2020, mediante la cual comunica las prohibiciones y Excepciones, en virtud del Decreto Ejecutivo PEM 21-2020 y en virtud a este comunicado se emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: A toda la población residente, vecina y transeúnte del término Municipal de La Venta

Departamento de Francisco Morazán, que en aras de Salvaguardar la salud y la vida de la población, en el Marco de esta Emergencia Nacional, acordando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha esta Municipalidad, ACUERDA: PRIMERO: PROHIBIR la circulación de personas menores de 18 años y mayores de 60 años, considerando que son personas de alto riesgo ante un posible contagio



SEGUNDO: RESTRINGIR, la circulación de vehículos motocicletas y cualquier otro tipo de transporte, asimismo, a todos los Ciudadanos del Municipio en las Zonas Urbanas y rurales, en cumplimiento a las restricciones emanadas por el Gobierno Central mediante el Decreto de Emergencia PEM-21-2020 ampliado mediante comunicado de fecha 29 de marzo del 2020, mediante el cual establece segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o Carné de residente, únicamente para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustible y realizar sus trámites de manera ordenada, durante los días lunes, miércoles y viernes, con horario de 09:00 AM - 03:00 PM, vigente a partir del día lunes (miércoles y viernes) 30 de marzo hasta el Domingo 12 de abril del 2020. Esta Ordenanza es de obligatorio cumplimiento y DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- Artículos: 13 Numerales 3 y 7, 14 Numerales 2 y 6 y 47 Numerales 3 y 67 de la Ley de Municipalidades. CUMPLASE.- QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó ratificar el Punto de Informes. El señor Alcalde José Mauricio Meza O. doné, informa: Que se debe decretar Estado de Emergencia por la Epidemia de Coronavirus (COVID-19) y que se deben también que aprobar Ordenanzas Municipales, para que el Director de Justicia Municipal, pueda publicarlas ya que como Corporación también se debe de trabajar, en virtud del Decreto Ejecutivo de Emergencia emitido por el Gobierno Central, PEM-21-2020, en fecha 15 de marzo del año dos mil veinte, (2020) quien fundamentado en los artículos 59, 65, 69, 71, 72, 78, 81, 93, 99, 103, 145, 187, 245 Numerales 2, 11, 29 y 32, artículos 252, 321, 323 de la Constitución de la República, Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos

7, 11, 17, 18, 20, 22 numerales 9, 116, y 117 de la Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, según Decreto Legislativo Número 266-2013, Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), y Decreto Ejecutivo Número PEM-005-2020. DECRETOS: Artículo 1. Quedan restringidas, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de este Decreto Ejecutivo, las garantías constitucionales establecidos en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la constitución de la República. ARTICULO 2.- PROHIBICIONES ESPECIFICAS: Se suspenden labores en el sector Público y Privado durante el tiempo de excepción, se prohíben eventos de todo tipo y número de personas; Artículo 3.- La Restricción de las Garantías constitucionales enumeradas en el artículo 01 del presente Decreto Ejecutivo tiene las siguientes excepciones.- En los mismos términos podrá imponerse la realización de prestaciones personales obligatorias, en caso de ser imprescindible para la consecución de los fines del presente Decreto Ejecutivo. Artículo 4.- Excepciones específicas relacionadas al comercio e Industria. Artículo 5.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia, la fuerza Nacional Interinstitucional (FUSINA) y la fuerza Nacional Anti-Moros y Pandillas, apoyaran a la secretaría de Estado en los Despachos de Salud, para poner en ejecución los planes de Emergencia y sanitarios, necesarios para mantener el orden y sobre todo la salud a fin de evitar la propagación del virus.- Artículo 6.- Las Autoridades competentes deben: 1. Detener a toda persona encontrada circulando fuera de las excepciones establecidas. A todo detenido se le leerán sus derechos, asimismo se le debe de llevar



un registro en cada retén, posta o recuento policial y militar del país, con los datos de identificación de toda persona detenida, motivo, hora de detención, ingreso y salida de la posta o recuento policial Militar, haciendo constar el estado físico del detenido. 2. Toda persona detenida debe permanecer recluida, por los términos que establece la constitución y la ley y serán puestos a la orden de la Fiscalía General de la República cuando correspondo. 3. Todas las Secretarías de Estado, Instituciones descentralizadas, instituciones desconcentradas y demás órganos del poder ejecutivo, deben poner a disposición de la Secretaría de Salud, personal clave y apoyo así como su equipo logístico como vehículos, edificios, instalaciones y los que sean requeridos por la Secretaría de Salud en esta Emergencia sanitaria. **ARTICULO 7.-** El Presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "LA GACETA" y debe remitirse a la Secretaría del Congreso Nacional para los efectos de ley. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades, en su artículo 25, establece: La Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)... 15) Declarar el Estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes... **POR TANTO, ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA VENTA** En uso de sus facultades que la Ley le otorga, las consideraciones anteriores descritos y en aplicación de los Artículos 1, 25 numeral 11 y 110 de la Ley de Municipalidades; 49 inciso c), 144, 167, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 252, 321, 323 de la Constitución de la República. Artículo 9



de la Ley de Contabilidad del Estado, Artículos 7, 11, 14, 18, 20, 22, números 9, 116, y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos SINAGER; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM-021-2020. Por Unanimidad de votos: ACUERDA PRIMERO: DECLARAR LA EMERGENCIA O ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA, en todo el Municipio de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, a partir de esta fecha dieciocho del mes de marzo del año 2020, con la finalidad de evitar la contaminación, consecuentemente la propagación del COVID-19. SEGUNDO. ORDENAR a toda la población Residente, vecina y transeúnte del término Municipal de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta emergencia Nacional, acatando las Ordenanzas emitidas, a partir de la fecha esta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no están cumpliendo y están aprovechándose para alterar precios u otros, a quienes se les impondrá sanciones que conlleven desde una multa de CINCO MIL LEMPÍRAS (L 5,000.00) hasta el cierre del negocio. - Así mismo se solicita a las demás instituciones públicas y Privadas, somarse a coadyugar a la población en la concientización, constante y mantenerse en una continua comunicación con esta Municipalidad para llevar un control de todos los casos, que pudieran



producirse y así evitar una propagación incontrolable.

TERCERO: A toda la población en general, se le solicita mantenerse dentro de sus casas, no salir si no es estrictamente necesario si sale tomar todas las medidas y seguir las recomendaciones siguientes: 1. Lavarse las manos frecuentemente con un desinfectante de manos a base de alcohol o con bastante agua y jabón.- 2. Adopte medidas de higiene respiratoria, al toser o estornudar, cubrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lavese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.- 3. Mantenga el distanciamiento social, al menos un metro (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosen, estornuden y tengan fiebre. 4. Evite tocarse los Ojos, la nariz y la boca.- 5. Tome mucho líquido, jugos con vitamina C, preferiblemente calientes.- 6. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica inmediatamente e informe sobre los síntomas.

CUARTO: ORDENA: La reactivación del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), solicitud de apoyo de todas las fuerzas vivas, Secretaría Municipal de Educación y demás instituciones del término Municipal, para que junto con el Director de Justicia Municipal y demás personal de la Municipalidad, se sumen a la implementación de las medidas implementadas y otorgadas por el Gobierno y por esta Municipalidad, con la finalidad de evitar la propagación del referido virus.

QUINTO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las Ordenanzas anteriormente emitidas, se están tomando las acciones y medidas correspondientes y de conformidad a lo tipificado en el Código Penal, Artículo 184 que establece que será sometido a reclusión de 6 meses a 2 años, quien infrinja las



medidas adoptadas por la autoridad competente. - ESTA ORDENANZA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, por lo que en caso de incumplimiento, será sujeto de aplicación a la penalización anteriormente descrita.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó autorizar al señor Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal para que reembolsen la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS (L 70,000.00) que retiraron de las cuentas Bancarias de Banco LAFISE, la cantidad de (L 30,000.00) del Banco Atlántida (L 40,000.00), ya que la habían retirado de las cuentas para comprar alimentos para dar a la población, pero en vista de que ya el Gobierno Central depositó la transferencia condicionada para combatir el COVID-19, ya no será necesario este efectivo. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó autorizar al señor Alcalde Municipal, para que la Tesorera Municipal, extienda un cheque por la cantidad de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 500,000.00) de la transferencia condicionada para la compra de alimentos a nombre del Oficial de Transparencia MARCO TULLIO BANEZAS CRUZ, con tarjeta de identidad N° 0808-1991-00147, para realizar dicha compra, ya que la misma solo puede pagarse en efectivo, debiendo estar en todo este proceso el Auditor Municipal Bayron Josue Cuello Garcia, el que deberá entregar un informe amplio y pormenorizado de todo el gasto y de la entrega de los viveres, informe que deberá presentar a la Corporación Municipal con los documentos soporte de todo el proceso. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. OCTAVO: Autorizar a los Patronatos de las Aldeas y caseríos del Municipio de La Venta, con el CODEM y Sociedad Civil, para tomar decisiones





y las medidas de cierre de las entradas a las comunidades y buscar los mecanismos de bioseguridad, para realizar la fumigación de vehículos y los zapatos de las personas que ingresen y salgan de las comunidades, aclarando que solo es para vehículos distribuidores de alimentos y productores agrícolas, en caso de personas particulares, respetando el día de circulación conforme al último dígito de la tarjeta de identidad, de acuerdo al comunicado del Gobierno Central, se les exhorta a tomar las medidas de seguridad por la Emergencia del Coronavirus (COVID-19). ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

- NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y autorizó al señor Alcalde a que juntamente con el Comisionado, con la mesa Ciudadana de Transparencia, con el CODEM y como observador el Auditor Municipal, hagan entrega de las DOS MIL (2,000) raciones de alimento a las familias del Municipio, debiendo entregar un informe de toda la entrega realizada, así mismo de fotografías de entrega. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

- DECIMO: Acordó y aprobó la ampliación de Transferencia del Gobierno Central del Primer Trimestre del 2020, (Honduras Solidaria Emergencia COVID-19 por la cantidad de L 521,500.00. De Código 2.25.250.03 Transferencia Honduras Solidaria L 521,500.00 a Código 03.02.13.500.570.571 Subsidios a particulares (Emergencia COVID-19) L 521,500.00 Total ampliación por el Ingreso L 521,500.00, Total ampliación por el Egreso L 521,500.00. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

- DECIMO PRIMERO: Acordó y aprobó la ampliación de los ingresos corrientes correspondientes al primer Trimestre del año 2020 mes de febrero del año 2020 de la siguiente manera: De código 01.11.113.05 Procesamiento de pescado crustáceo y otros animales marinos

L 8,000.00, De código 01.11.113.12 Ferreterías L 12,244.70,
De código 01.11.113.14 Clavijas L 745.00, De código 01.
11.114.2 Bolas de Belleza L 280.00, De código 01.11.
114.10 Comedores L 780.00, De código 01.11.114.28 Ta-
lleres de Servicios L 1,500.00, De código 01.11.117.37
Distribuidoras L 14,344.56, De código 01.11.118.99 Tren
de aseo L 30,600.00, De código 01.11.119.17 Revisiones
de documentos L 800.00, De código 01.11.119.19 Med-
idas y remedidas L 200.00, De código 01.11.119.30 De
techo por uso de calle L 2,000.00, De código 01.11.119.
36 Documentos Extrajudiciales L 3,000.00, De código
01.12.122.09 Permisos L 340.00, De código 01.12.123.
01. Agua potable L 4,820.00, De código 01.12.123.04
Tren de aseo L 20.00.- Total de la ampliación de
los ingresos Tributarios L 80,526.46.- A código 08.11.
100.120.122 Jornales L 20,000.00, a código 08.11.300.
390.391 Elementos de limpieza L 12,342.20, a co-
digo 08.11.300.350.356 Combustibles y Lubricantes
L 20,000.00, a código 01.11.400.460.469.05 Embe-
llecimiento de obras públicas del Municipio L 28,
184.26.- Total Ampliación L 80,526.46.- ESTE ACUER-
DO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- DECIMOSE-
GUNDO: Acordó y aprobó en traspaso de fondos por la
cantidad de L. 510,000.00 para proyecto de Techo,
el que se detalla de la siguiente manera: De código
02.12.03.400.460.461 Construcciones adicionales
y mejoras de Edificios (Construcción de Centro
de salud casco Urbano) L 510,000.00 a código
01.12.400.460.461 Construcciones adicionales y Me-
joras de Edificios (Techo de la Escuela Gra Gilda
Lagos, ubicado en el caserio El Centro) L 510,000.00
Total Traspaso L 510,000.00, ESTE ACUERDO ES DE
EJECUCIÓN INMEDIATA.- Punto Número Nueve (9).
Cierre de la Sesión. Sin más puntos que tratar,
se dio por cerrada la sesión los once de la mañana
con treinta y siete minutos (11:37 A. M).

Jose M. Flores
Jose M. Flores
Alcalde Municipal



Rufina Izaguirre Flores
Vice-Alcalde M.

Jose Adon Siera Castro
Jose Adon Siera Castro
Regidor # 1

Santos Celso Barea H.
Regidor N° 2

Santos Julian Flores Novas
Santos Julian Flores Novas
Regidor N° 3

Sancho Manuel Turriz
Sancho Manuel Turriz
Regidor N° 4

Karen Andino B.
Karen Florencia Andino
Regidor N° 5

Isidra Oliva
Isidra Oliva
Regidor N° 6

Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

